MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DIVISIÓN DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL

ABRIL DE 2023

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
M-SST-04	LÍDER DEL PROCESO	SIGCMA- CENDOJ	COMITÉ DE LIDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN	**FECHA**	**FECHA**	**FECHA**
00	20/04/2023		

Contenido

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVO 4
3. OBJETIVO ESPECIFICO 4
4. ALCANCE 4
5. MARCO LEGAL DE REFERENCIA 4
6. DEFINICIONES 4
7. RESPONSABILIDADES 6
8. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 7
9. REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
10. REQUISITOS TAREAS DE ALTO RIESGO 11
11. REQUISITOS CONTRATISTAS PERMANENTES 12
12. REQUISITOS PARA PROPIETARIOS DE LAS EDIFICACIONES 13
13. DEBERES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS 14
14. COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SG-SST 15
15. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes) 15
16. CONTROL DE REGISTROS 15
17. CONTROL DE CAMBIOS 15

1. INTRODUCCION

Mediante este documento se establecen los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser cumplidos por todos los contratistas de la Rama Judicial, siendo una herramienta útil para lograr que cada uno cumpla y ejecute sus labores de forma segura.

El manual de contratista del SG-SST es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.

2. OBJETIVO

Establecer, determinar e implementar los requisitos generales de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, de esta manera tomar medidas para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución de la labor contratada dentro de la entidad.

3. OBJETIVO ESPECIFICO

- Generar un compromiso a los contratistas para que las actividades que se realicen dentro de las sedes judiciales, sean realizadas bajo los parámetros del presente manual de contratistas del SG-SST
- Dar cumplimiento a la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo

4. ALCANCE

El presente manual de contratista del SG-SST aplica para todos los contratistas que laboren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial.

5. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28 Contratación
- Resolución 0312 de 2019, articulo 14 y 19 Estándares mínimos del SG-SST

6. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión

- **Acto o comportamiento inseguro:** Se refieren a todas la acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.
- **Administradora de Riesgos Laborales (ARL):** Entidades que tienen como objetivo identificar y controlar los riesgos presentes en los lugares de trabajo, con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales
- **Afiliación:** Es el proceso mediante el cual las empresas y sus trabajadores ingresan al Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Afiliados:** Son los trabajadores que tienen cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora
- **Contratista:** Persona natural o jurídica contratada para realizar una actividad puntual, ya sea por prestación de servicios, contratos de obra, suministro de elementos, insumos o servicios, al interior de las instalaciones de la entidad o en representación de la misma
- **Enfermedad Laboral**: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes
- **Elementos de Protección Personal (EPP)**: Dispositivo que sirve como barrera entre el peligro y la parte del cuerpo de una persona. (Guía Técnica Colombiana GTC 45)
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos
- **Parte Interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Ejemplo: Clientes, comunidades, proveedores, entes reguladores, organizaciones no gubernamentales, inversionistas, empleados
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o las instalaciones
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos

7. RESPONSABILIDADES

De acuerdo con el manual de contratistas del SG-SST, es importante dar a conocer las responsabilidades establecidas de manera que le permita conocer y cumplir cada una.

7.1 Representante de la alta Dirección: Director Ejecutivo de Administración Judicial

- Generar las directrices y estrategias necesarias para dar cumplimiento al presente manual
- Gestionar la asignación de los recursos financieros, técnicos y de personal necesario para el cumplimiento al presente manual

7.2 Responsable de gestión y ejecución del SG-SST: Director Administrativo de la División de Bienestar y Seguridad Social

- Revisar y aprobar el presente manual
- Apoyar la difusión masiva del presente manual al Nivel Central, Seccionales y Coordinaciones Administrativas

7.3 Responsable del diseño y ejecución del SG-SST: Coordinador Nacional del SG-SST - Profesional Universitario de la División de Bienestar y Seguridad Social

- Diseñar el manual de contratistas del SG-SST
- Verificar el cumplimiento y aplicabilidad de los requisitos del presente manual
- Orientar a los Coordinadores Seccionales y Coordinaciones Administrativas para el cumplimiento correcto del presente manual

7.4 Encargado de la ejecución SG-SST Seccional: Coordinador del SG-SST – Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas

- Conocer y socializar el presente manual a los responsables de contratación
- Cumplir y garantizar el cumplimiento del presente manual
- Reportar alguna falta de incumplimiento por parte de los contratistas al supervisor del contrato o al responsable de la actividad en la sede
- Suspender las actividades cuando se evidencie omisión de los estándares de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas

7.5 Supervisores de contratos

- Conocer, entender y aplicar el presente manual
- Socializar el presente manual a los contratistas

7.6 Contratistas

- Cumplir de manera obligatoria con los requisitos establecidos en el presente manual
- Divulgar a sus colaboradores lo establecido en el presente manual
- Mantener a disposición los requerimientos establecidos en el presente manual

7.7 Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

- Asesorar a la entidad en la creación del presente manual

8. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales se establecen los requisitos en seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir los contratistas. Estos lineamientos hacen parte integral para el proceso de contratación, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que deben cumplir.

A. Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas)

Durante el proceso de evaluación de los proponentes, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015, esta certificación será revisada según soporte suministrado por el contratista en la documentación requerida en SST.

El contratista es el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. Igualmente, se debe asegurar que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades del objeto del contrato.

B. Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 (solo personas jurídicas)

El contratista debe presentar certificación de acuerdo al número de trabajadores y clasificación de riesgo, que soporte la asignación de la persona asignada como responsable del SG-SST de la empresa.

C. Certificación de cumplimiento exámenes médicos ocupacionales

El contratista debe presentar certificación donde conste que garantiza a todos los trabajadores sin excepción y antes del inicio de la ejecución de las actividades objeto del contrato los exámenes médicos ocupacionales, según la Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social.

D. Certificación uso de elementos de protección personal (EPP)

El contratista debe presentar certificación en la que conste el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP), promoviendo las conductas de auto-cuidado y el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las actividades a desarrollar.

E. Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social

El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; cumpliendo con la afiliación y pagos de aportes a las entidades de seguridad social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

F. Certificación constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo

El contratista debe presentar certificación donde conste que sus colaboradores cuentan con la idoneidad para realizar dichas tareas de alto riesgo.

Nota: Tenga en cuenta que esta certificación debe ser presentada en caso de realizar actividades de alto riesgo.

Así mismo tener en cuenta los lineamientos estipulados en el manual de tareas de alto riesgo de la entidad de acuerdo a la actividad objeto de contrato.

G. Certificación de compromiso capacitaciones (solo personas jurídicas)

El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores como mínimo en los siguientes temas:

- ✓ Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar
- ✓ Atención y manejo de emergencias
- ✓ Reporte de incidentes y accidentes de trabajo
- ✓ Procedimiento de trabajo seguro (según la actividad objeto de contrato)

- ✓ Planes de rescate, entre otros

H. Certificación de inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con fichas de seguridad y fichas técnicas (solo personas jurídicas)

El contratista debe presentar certificación en la que conste que tiene inventario, mantiene el almacenamiento adecuado y asegura que cuenta con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas, alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

Nota: Tenga en cuenta que esta certificación debe ser presentada solo si dentro de sus actividades utiliza materiales peligrosos o sustancias químicas.

I. Certificación de compromiso cumplimiento Sistema de Gestión Ambiental de la entidad

El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a cumplir con los establecido en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

9. REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo descritos en el presente manual y acatar las consideraciones adicionales que pueda solicitar la entidad, durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir los siguientes aspectos:

A. Mantener a disposición de la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales

Cuando se solicite, el contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud.

B. Mantener a disposición de la entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP)

Cuando se solicite, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.

C. Mantener a disposición de la entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación

Cuando se solicite, el contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En caso que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe abstener el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas.

Nota: Si el contratista presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el supervisor de contrato y/o la entidad tomarán las medidas pertinentes.

D. Mantener a disposición de la entidad las certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo

Cuando se solicite el contratista debe remitir los certificados o evidencia de idoneidad para ejecución de actividades de alto riesgo o de cualquier otra actividad que requiera un certificado de competencia o evidencia de idoneidad del personal que desarrollará la actividad en los lugares de trabajo de la entidad, dicho certificado debe ser suministrado junto con los demás documentos requeridos para la ejecución del objeto del contrato y debe estar vigente de acuerdo a los requerimientos normativos.

E. Participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad

El contratista se compromete a participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, que coordine el supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST del Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas, estas actividades son de carácter obligatorio.

F. Mantener a disposición de la entidad el listado de personal (solo personas jurídicas)

Cuando se solicite, el contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de documento, EPS, ARL, RH,

nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual.

G. Mantener a disposición de la entidad los registros de capacitaciones

El contratista antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal respecto a los procedimientos, protocolos y normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

10. REQUISITOS TAREAS DE ALTO RIESGO

Los contratistas que realicen tareas de alto riesgo, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

A. Trabajo en alturas

- Certificado del curso de alturas nivel trabajador autorizado, debe presentar el certificado de formación en trabajo seguro en alturas vigente de acuerdo a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, y debe ser verificable en la página del Ministerio de Trabajo. https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx
- Concepto del examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas
- Certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas (Andamios, escaleras, Elementos de Protección Contra Caídas (EPCC), etc.)
- Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con su respectivo certificado del curso de alturas nivel coordinador.

B. Trabajo en espacios confinados

- Capacitación y/o entrenamiento en espacios confinados, según la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo
- Disponer de equipos para medición (lectura directa)
- Disponer de sistemas o equipos de ventilación

C. Manejo sustancias químicas

- Capacitación en manejo de productos químicos
- Disponer de las fichas de seguridad acorde a los productos químicos a utilizar
- Demás requisitos que solicite el Sistema de Gestión Ambiental

D. Trabajo eléctrico

- Matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo) o certificado que avale idoneidad del personal
- Capacitación en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringido

E. Trabajo en caliente

- Capacitación sobre las herramientas y procesos para trabajos en caliente
- Contar con hoja de vida equipos a utilizar con la información del mantenimiento preventivo realizado.
- Contar con ficha de seguridad de los productos a utilizar

11. REQUISITOS CONTRATISTAS PERMANENTES

A. Seguridad y vigilancia privada

- Licencia funcionamiento de la empresa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal asignado al contrato, el cual no debe ser mayor a un año
- Curso para personal de vigilancia y seguridad privada vigente
- Curso de operador de medio tecnológico en vigilancia y seguridad privada (cuando el alcance del contrato lo aplique)
- Prueba psicológica para manipulación de armas
- Copia del permiso para tenencia o porte de armas
- Capacitaciones en normas y procedimientos de manejo de armas, manejo de caninos y emergencias (si aplica)
- Contar con un programa de vacunación y desparasitación para caninos (si aplica)

B. Servicio de aseo y cafetería

- Certificado capacitación de manipulación de alimentos
- Certificado de aptitud médica para manipulador de alimentos. Los exámenes y evaluaciones medicas deben incluir como mínimo: KOH, coprológico, citoquímico de orina y frotis faríngeo cada año

C. IPS exámenes médicos ocupacionales

- Licencia funcionamiento IPS para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo
- Licencia de salud ocupacional de los profesionales que realizaran los conceptos de aptitud medica ocupacional
- Certificado de calibración, mantenimiento y hojas de vida equipos médicos
- Habilitación IPS (por la página de Secretarias Seccionales y Distritales de Salud)

D. Transporte

- Certificación curso de manejo defensivo y seguridad vial de los conductores
- Exámenes psicosensometricos y paraclínicos (perfil lipídico y glicemia basal) para conductores
- Disponer del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

12. REQUISITOS PARA PROPIETARIOS DE LAS EDIFICACIONES

Los propietarios de las edificaciones que tengan el poder de desarrollar contratación para realizar el mantenimiento general preventivo y correctivo de las instalaciones que la entidad tiene en arrendamiento, debe mantener a disposición de la entidad los siguientes documentos cuando se requiera:

1. Documento donde se establezcan las actividades de mantenimiento
2. Concepto de los exámenes médicos ocupacionales del personal contratista
3. Registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP)
4. Certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo
5. Listado de todos los trabajadores contratistas que realicen actividades en la entidad, con: Nombres, número de cédula, EPS, ARL, RH, nombre de persona contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos por prescripción médica

13. DEBERES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.
2. Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.
3. Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”.
4. Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.
5. Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.
6. Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.
7. Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.
8. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.
9. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).
10. Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
11. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.
12. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.

14. COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SG-SST

De acuerdo a las directrices establecidas en el presente manual de contratistas del SG-SST, toda queja y/o solicitud debe ser manifestada por correo al Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.

15. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

- Política: Acuerdo No. PSAA16-10560 Se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.
- Formato: F-ECI-10. Control de asistencia.
- Formato: F-SST-57. Evaluación de inducción, reinducción y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Formato: F-SST-89. Formato requisitos contratistas SG-SST.
- Manual: M-SST-02. Manual de trabajo de alto riesgo y no rutinarias.

16. CONTROL DE REGISTROS

Ver Tabla de Retención Documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.

17. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Identificación de los cambios
00	20-04-2023	Creación del documento